



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIDECO



REF.: Aprueba Transferencia de Recursos de convenio, Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2017, comuna de Longaví.

DECRETO MUNICIPAL N° 2404

LONGAVÍ, 09 NOV. 2017

VISTOS:

El convenio para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por la secretaria Regional Ministerial y la Municipalidad de Longaví, de fecha 24 de Agosto de 2015.

Resolución Exenta N° 1817 de fecha 29 de Septiembre de 2017, del Ministerio de Desarrollo Social que autoriza Prorroga de convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y Liquidación de Pago en la comuna de Longaví.

Que el Decreto Municipal, N°2404, de fecha 20 de diciembre de 2016 que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y de los Directores Municipales.

Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y demás modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile estableció un sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños y niñas, que se atienden en el sistema público de salud, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar.

Que el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fondo de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las redes comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del subsistema de Protección Integral a la Infancia, permitiendo que todas las instituciones que participan en la red comunal coloquen a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la oferta de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del subsistema, así como fortalecer los procedimientos de derivación a través de las herramientas de gestión denominada Sistema de Registro, de Derivación y Monitoreo (SRDM).

Resolución Exenta N° 1431 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social que Prorroga la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal.



Decreto
N° _____

DECRETO:

1.- **Apruébese** En todas sus partes la prórroga del Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2017, comuna de Longaví.

2.- **Desígnese** Responsable técnica de la ejecución del Convenio del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal 2017, a la Srta. Fernanda Norambuena Castillo y responsable financiero a Don Alejandro Bravo Alarcón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

“Por Orden del Sr. Alcalde”


ELADIO JARA NUÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

S. González / F. Norambuena

Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social
- Dpto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo oficina de Partes
- Archivo Dideco



Decreto
Nº 2187/17